

**SELLO 4º**  
**40. MRS.**



**AÑO DE**  
**.1823.**

real cédula de S. M. y preceptando celebrarse en consecuencia de lo que  
 tenor del Real Decreto Constitucional de ella y se anotan al  
 margen; se dio cuenta de los Cuentos comunicados por la Cave-  
 ra de Rentas en virtud de los convenios sobre adquisición de Cavallos  
 previniendo a los Señores Corredores de los Cavallos q. corresponden  
 ala R. N. S. al Jun. nombrados el Excmo. Sr. D. D. Man. y la  
 otra igualmente al Sr. D. D. de cualquier Cavallo en la pre-  
 sente adquisición las penas a q. queda sujeto, a perdición de  
 la beta y proporcionalmente su valor en metálico con arreglo  
 alas leyes = se dio cuenta del Reglamento Provincial de  
 Policía decretado por las Cortes generales y extraordin. en Ley  
 de D. de. último sancionado por el Rey el uno del mismo =  
 se dio cuenta de otra R. O. comunicada por la Intend. sobre  
 liquidacion de suminis. y forma de haverla = se dio cuen-  
 ta de un oficio de la D. de. de las referencias de esta Prov. p. q. D.  
 Fernando Leon Sanchez presentare las fianzas y tener posesion  
 de la adm. particular de esta villa; y a no obstante proceda  
 este Ayuntamiento a nueva propuesta, ala cual se acordó  
 haverla entender al interesado dando cuenta en la Senor  
 inmediata de su resulta = a toda vez de lo que se decretó el car-  
 tere cumplimiento y colocacion en los oportunos exped. y de-  
 gaps a q. correspondan = En este modo se hizo la sig.  
 provision: fue en atencion a que el Excmo. Sr. D. Man.

